

AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFRACCIONES Y SERVICIOS DE TRÁNSITO

Juicio Coactivo No. 4793-2017

Guayaquil, 10 de mayo del 2019, a las 14h18

VISTOS.— Continuando con la sustanciación del presente juicio coactivo número 4793-2017 , en lo principal dispongo: PRIMERO.- Del contenido de la razón actuarial, de fecha 10 de mayo del 2019 , consta que el coactivado MARIO RODRIGO SARES RAMIA , con CED 0701970741 no ha dispuesto cumplimiento del auto inicial de fecha 12 dias del mes de julio de 2017 , es decir, no ha cancelado la cantidad adeudada, más los intereses de mora, costas y gastos judiciales, o haya dimitido bienes o propuesto excepciones, dispongo que se ejecute la retención de fondos hasta por el valor de \$ 1451.65 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 65/100), en virtud de lo dispuesto en el artículo 164 del Código Tributario, debiéndose enviar atento oficio a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para dar cumplimiento a esta medida.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

(FE)

Abg. Esp. Francisco Rojas Esteves Delegado Funcionario Ejecutor del Director de Gestión De Infracciones y Servicios de Tránsito de la Autoridad de Tránsito Municipal